



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 00206

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

VISTOS:

La solicitud de doña Nelly Emilia Arzapalo Llana de fecha 24 de mayo de 2023, Informe Nº 000066-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC de fecha 14 de junio de 2023 emitido por Especialista en Gestión de la Compensación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano Nº 0380 de fecha 16 de diciembre de 2022, se extinguió el contrato de trabajo sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo Nº 728 por causa de fallecimiento del trabajador don **LUIS GREGORIO ARIAS CORDOVA**, Especialista en Abastecimiento III – Profesional A, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Integral de Bienestar Familiar, con efectividad al 16 de octubre de 2022; asimismo, se resolvió en el artículo tercero: que la Sub Unidad de Potencial Humano, efectúe las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento de los beneficios sociales correspondientes;

Que, el ex servidor **LUIS GREGORIO ARIAS CORDOVA** al momento de su cese, ostentaba el cargo de Especialista en Abastecimiento III – Profesional A de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado servicios en el período del 24 de julio de 2007 al 16 de octubre de 2022, bajo el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo Nº 728;

Que, mediante el Informe Nº 000066-2023-UA-SUPH-GDC de fecha 14 de junio de 2023, la especialista en compensaciones informó a la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano sobre el monto total de liquidación de beneficios sociales del ex servidor **LUIS GREGORIO ARIAS CORDOVA**, por el tiempo de servicios prestados de quince años, dos meses y veinte días, resultando por monto a cobrar por beneficios sociales y otros, la cantidad ascendente a la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 nuevos soles (S/ 42,553.66), según el siguiente detalle:

BENEFICIOS SOCIALES	MONTO
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 31,500.05
Vacaciones	S/. 4,044.44
Gratificación Trunca	S/. 3,250.00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 00206

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

Bonificación Extraordinaria	S/. 292.50
Remuneraciones impagas	S/. 3,466.67
Total de Beneficios Sociales	S/. 42,553.66

Que, mediante la solicitud de doña Nelly Emilia Arzapalo Llana de fecha 24 de mayo de 2023, presentó copia legalizada de Acta de Sucesión Intestada de DON LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA y Protocolización de Actuados, mediante el cual se verificó que se declaró como herederos de DON LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA: su cónyuge NELLY EMILIA ARZAPALO LLANA y sus hijos, JOSEPH FOLKE ARIAS ARZAPALO, AMERICO MAXIMO ARIAS ARZAPALO, GAVINA LUISINA ARIAS PORRAS y DARWIN DIMITROV ARIAS ARZAPALO; asimismo, adjuntó la anotación de inscripción en SUNARP de la sucesión intestada definitiva, Partida Nº 2023-00815913 con fecha 20 de marzo de 2023;

Que, mediante el Informe Nº 000066-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC de fecha 14 de junio de 2023, la Especialista en Compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano, remite la liquidación de beneficios sociales del indicado ex servidor fallecido; e informa sobre los porcentajes que le corresponde percibir a sus herederos legales:

Beneficiario	Parentesco		CTS	Compensación vacacional	Gratificación trunca	Bonificación Extraordinaria	Remuneraciones impagas	Total
NELLY EMILIA ARZAPALO LLANA	Cónyuge	Porcentaje	50%	20%	20%	20%	20%	S/. 42,553.66
JOSEPH FOLKE ARIAS ARZAPALO	Hijo		12.5%	20%	20%	20%	20%	
AMERICO MAXIMO ARIAS ARZAPALO	Hijo		12.5%	20%	20%	20%	20%	
GAVINA LUISINA ARIAS PORRAS	Hija		12.5%	20%	20%	20%	20%	
DARWIN DIMITROV ARIAS ARZAPALO	Hijo		12.5%	20%	20%	20%	20%	

Que, mediante Memorando Nº 00493-2023-INAFI/UPP de fecha 13 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, a través del certificado Nº 00003370, emití



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **00206**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

la certificación presupuestal para cumplir con el abono correspondiente por concepto de pago de beneficios sociales;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005 del 10 de enero de 2023 y la Resolución Ministerial N° 245-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de los herederos legales de **LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA**, la suma de **TREINTA UN MIL QUINIENTOS CON 05/100 SOLES (S/. 31,500.05)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por quince años, dos meses y veinte días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: Semestre de 01.05.2011 al 31.10.2011, 01.11.2011 al 30.04.2012, Semestre de 01.05.2012 al 31.10.2012, Semestre de 01.11.2012 al 30.04.2013, Semestre de 01.11.2015 al 30.04.2016, Semestre de 01.05.2016 al 31.10.2016, Semestre de 01.11.2016 al 30.04.2017, Semestre de 01.05.2017 al 31.10.2017, Semestre de 01.11.2017 al 30.04.2018, Semestre de 01.05.2018 al 31.10.2018, Semestre de 01.11.2018 al 30.04.2019, Semestre de 01.05.2019 al 31.10.2019, Semestre de 01.11.2019 al 30.04.2020, Semestre de 01.05.2020 al 31.10.2020, Semestre de 01.11.2020 al 30.04.2021, Semestre de 01.05.2021 al 31.10.2021, Semestre de 01.11.2021 al 30.04.2022 en la cuenta CTS N° 191-47988331-0-14 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO 2º.- OTORGAR a favor de los herederos legales de **LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA** por concepto de Compensación Vacacional de: TREINTA (34) días por las vacaciones no gozadas correspondiente a la programación del período 2021/2022 y 2022/2023, siendo la suma total de **CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/ 4,044.44)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713.

ARTICULO 3º.- OTORGAR a favor de los herederos legales de **LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA** por concepto de Gratificación Trunca por Navidad tres sexta (3/6) parte de una



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **00206**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

remuneración computable correspondiente al mes inmediato anterior, la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,250.00)**, tal como lo dispone la Ley N° 27735, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2002-TR y su modificatoria el Decreto Supremo N° 017-2002-TR.

ARTICULO 4º.- OTORGAR a favor de los herederos legales de **LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA** por concepto de Bonificación Extraordinaria de la Gratificación Trunca por Fiestas Patrias, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/ 292.50)**, tal como lo dispone el artículo 4° de la Ley N° 30334.

ARTICULO 5º.- OTORGAR a favor de los herederos legales de **LUIS GREGORIO ARIAS CÓRDOVA** por concepto de remuneraciones impagas, la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES (S/ 3,466.67)**.

ARTICULO 6º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios, 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2.1.1.9.1.1: Gratificaciones y 2.1.1.9.3.99: Otras Ocasionales (Bonificación Extraordinaria) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTICULO 7º.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano